

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**5655** *CORRECCION de errores de la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de medidas administrativas y de modificación del texto articulado de la Ley de Bases de Tasas de la Generalidad Valenciana, aprobado por el Decreto legislativo de 22 de diciembre de 1984, del Gobierno Valenciano.*

Advertidos errores en la publicación de la Ley 12/1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1995), de Medidas Administrativas y de modificación del texto articulado de la Ley de Bases de Tasas de la Generalidad Valenciana, aprobado por el Decreto legislativo de 22 de diciembre de 1984, del Gobierno Valenciano, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418, del 31, en la versión castellana de los artículos quinto y once de la citada Ley, por la omisión de algunas palabras del texto, se procede a la siguiente corrección:

En el artículo 5, d):

Donde dice: «Las que se deriven de la distribución de los fondos consignados en el programa», debe decir: «Las que se deriven de la distribución de los fondos consignados en el programa "Gastos diversos"».

En el artículo 11, párrafo segundo:

Donde dice: «... se les reconocerá con efectos de 1 de enero de 1995 y mientras desempeñen el trabajo...», debe decir: «... se les reconocerá con efectos de 1 de enero de 1995 y mientras desempeñen el puesto de trabajo, ...».

## UNIVERSIDADES

**5656** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995 por la que se corrigen errores en la Resolución de 28 de agosto de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos universitarios.*

Advertido errores en la Resolución de esta Universidad de Extremadura, de 28 de agosto de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre, adecuando a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos univesitarios, procede su subsanación conforme se señala en el anexo.

Badajoz, 16 de febrero de 1995.—El Rector, César Chaparro Gómez.

### ANEXO

Número del orden	Denominación del procedimiento y órgano de resolución	Plazo máximo para resolver	Efectos de la falta de resolución expresa
	Donde dice:		
«11	Ampliación de matrícula oficial de estudios universitarios. Decano o Director del Centro .....	1 mes	Estimatorios.
12	Anulación de matrícula. Decano o Director del Centro .....	3 meses	Estimatorios.
16	Cambio de especialidad de estudios. Decano o Director del Centro .....	1 mes	Desestimatorios.
19	Traslado de expediente. Decano o Director del Centro .....	3 meses	Desestimatorios.»
	Debe decir:		
«11	Ampliación de matrícula oficial de estudios universitarios. Decano, Director del Centro o Presidente de la Comisión de Doctorado .....	1 mes	Estimatorios.
12	Anulación de matrícula. Decano, Director del Centro o Presidente de la Comisión de Doctorado .....	3 meses	Estimatorios.
16	Cambio de especialidad de estudios. Decano, Director del Centro o Presidente de la Comisión de Doctorado .....	1 mes	Desestimatorios.
19	Traslado de expediente. Decano, Director del Centro o Presidente de la Comisión de Doctorado .....	3 meses	Desestimatorios.»